

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Universidades

2538 *Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.- Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se modifica la Resolución de 22 de junio de 2017, que dicta las instrucciones para la organización y funcionamiento de los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2017-2018.*

Para adaptar los plazos de solicitud del servicio complementario de comedor escolar al modelo único de petición de servicios vía telemática, coincidente con el periodo de matrícula de cada una de las etapas educativas, se hizo necesario modificar la Resolución nº 672/2018, de 20 de abril de 2018, del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se aprueba el calendario, el modelo de solicitud, las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado comensal y los criterios de concesión de las subvenciones, y por la que se autoriza la oferta de plazas de comensales en los centros públicos docentes no universitarios para el curso escolar 2018-2019, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 83, de 30 de abril de 2018.

En consecuencia se procedió a modificar el calendario de admisión del alumnado comensal por medio de la Resolución nº 717 de 8 de mayo de 2018, con el fin de procurar la unificación y simplificación administrativa de los procesos de matrícula del alumnado y solicitud de servicios, motivo por el cual se debe atrasar el plazo la presentación del Anexo II de las asignaciones de los créditos a los centros educativos desde esta Dirección General para el inicio del curso escolar 2018-2019, que coincide con el plazo de justificación de los comedores escolares del curso 2017-2018.

Es competente para aprobar la modificación planteada la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, apartado 1, letra j), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90); 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC nº 203, de 19.10.16), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades; y el Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 133, de 10.7.15), modificado por el Decreto 7/2017, de 17 de enero (BOC nº 12, de 18.1.17), y el Decreto 183/2015, de 21 de julio (BOC nº 142, de 23.7.15), por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

Único.- Modificar la Resolución nº 862 de 22 de junio de 2017, del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se dictan las instrucciones para la

organización y funcionamiento de los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2017/2018 (BOC nº 126, de 3.7.17), modificada por la Resolución nº 1077 de 2 de agosto (BOC nº 155, de 11.8.17), estableciendo la Instrucción Cuarta, apartado 3 y la Instrucción Octava, apartados 2, 3 y 4 en la siguiente redacción:

Cuarta.- Asignaciones del encargado de comedor.

3. Al finalizar el servicio del comedor, y antes del 31 de julio de 2018, se remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, debidamente cumplimentado, el Certificado de Prestación de Servicio como Encargado/a del Comedor que figura como Anexo I en la presente Resolución.

Octava.- Gestión, planificación y justificación de los comedores escolares.

2. Planificación.

Con el fin de efectuar la planificación del comedor escolar para el curso escolar 2018-2019, los centros que presenten modificaciones respecto de la planificación del presente curso escolar cumplimentarán el certificado que figura como Anexo III.

Este anexo debe ser remitido a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa antes del 31 de enero de 2018.

Con el objeto de cuantificar las asignaciones de los créditos a los centros educativos desde esta Dirección General para el curso escolar 2018-2019, los consejos escolares respectivos cumplimentarán el certificado que figura como Anexo II haciendo constar los datos previstos para el siguiente curso escolar. Dicho anexo deberá ser remitido, en la misma forma que el anterior, antes del 31 de julio de 2018.

3. Justificación.

A los efectos de justificar los ingresos y gastos, los centros deberán remitir a esta Dirección General antes del 31 de julio de 2018, los siguientes anexos:

- Certificación del Consejo Escolar acreditativo de los ingresos y gastos del comedor escolar, según modelo del Anexo IV.

En dicho anexo se realizará una diligencia que haga constar las compras pendientes de abonar, a 30 de junio de 2018 por falta de saldo.

- Certificación de los días efectivos de servicio del curso escolar 2017-2018 y número de comensales subvencionados y no subvencionados, y de la concesión de subvenciones, con relación nominal según modelo del Anexo V.

4. Conforme a lo anterior, la remisión de certificaciones habrá de efectuarse conforme al siguiente cuadro:

ANEXOS	CONTENIDO	FECHA
I	Certificado de encargado/a de comedor. Curso 2017-2018	31/07/18
II	Certificado de comensales por tramos de renta y cuota cero.	1-15/10/17 1-15/01/18 1-15/04/18 31/07/18
III	Planificación de comensales. Curso 2018-2019	31/01/18
IV	Justificación ingresos-gastos. Curso 2017-2018	31/07/18
V	Certificación días servicio y promedio comensales y de concesión subvenciones. Curso 2017-2018	31/07/18

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2018.- El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, Jonathan Martín Fumero.